



MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información

Código: MN-AS-GTI-001

Versión: 0.4

Fecha: 2023 - Noviembre - 22

Página 1 de 29

MANUAL POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Aviso Legal: La información e imágenes contenida en este documento será para el uso exclusivo de la IPS Estudios Endoscópicos S.A.S. quien será responsable por su custodia y conservación en razón que tiene información de carácter privilegiada y autorizadas según documento con Código:FO-AS-GTI-001. Esta información no podrá ser reproducida total o parcial, salvo autorización de la IPS

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small>  <small>VIGILADO Supersalud</small>	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 2 de 29

Tabla de contenido

1. CONTROL DE REGISTROS Y CAMBIOS	4
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETO	6
4. ALCANCE	6
5. NORMATIVIDAD APLICABLE y ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
6. DEFINICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	7
7. PRINCIPIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	11
8. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	13
9. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	13
9.1. DATOS SENSIBLES.	14
9.2. DATOS SENSIBLES EN HISTORIAS CLÍNICAS.	14
9.3. MANEJO Y CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA	15
9.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	15
10. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS.	15
10.1. FINALIDAD GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DEL PERSONAL	16
10.2. FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE PROVEEDORES:	17
10.3. FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE MÉDICOS ADSCRITOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	18
10.4. FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE EMPLEADOS:	18
10.5. TRATAMIENTO DE DATOS DESPUÉS DE TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL	19
11. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR	19
12. DERECHOS DE LOS TITULARES	20
13. DEBERES DE LA IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS	21
14. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN	23
15. CONSULTAS	23
16. RECLAMOS	24
17. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	25



MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información

Código: MN-AS-GTI-001

Versión: 0.4

Fecha: 2023 - Noviembre - 22

Página 3 de 29

18.	REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD	26
19.	PROCEDIMIENTOS INTERNOS	26
19.1.	EJERCICIO DE DERECHO DE LOS TITULARES	26
19.2.	CONSULTA	26
20.	MEDIDAS DE SEGURIDAD	27
21.	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	28
22.	MODIFICACIONES	29

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small>  <small>VIGILADO Supersalud</small>	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 4 de 29

1. CONTROL DE REGISTROS Y CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción	Elaboró – actualizó	Revisó	Aprobó
NO TIENE	2017- Mayo	Se elabora documento	No conocida	Coordinación de Calidad	Francisco Javier Vélez Lara – Gerente General – Representant e Legal
0.2	2021- Enero - 4	Documentación de la política según lo establecido por la SIC y teniendo en cuenta las recomendaciones en el marco de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2	Yomaris Escalante Olaya Coordinadora de Calidad	Alba Cecilia Vélez Lara Gerente Administrativa	Dr. Francisco Javier Vélez Lara Gerente General Representante Legal
0.3	2023 – Agosto - 23	Actualización y modificación de acuerdo con la Resolución 18043 de 2023 Superintendencia de Industria y Comercio	Leggát S.A.S	Gerente Administrativa – Carlos Martínez Marín	Dr. Francisco Javier Vélez Lara Gerente General Representante Legal
0.4	2023 – Noviembre - 22	Actualización en el ítem de revisión por cambio de gerente	Leggát S.A.S	María Victoria Restrepo Vélez – Gerente Administrativa Alba Cecilia Vélez Lara Directora Financiera	Dr. Francisco Javier Vélez Lara Representante Legal

2. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció en los artículos 15 y 20 el derecho de protección de datos personales como el derecho de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas. Mediante la Ley 1581 del 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small>  <small>VIGILADO Supersalud</small>	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 5 de 29

la ley de Protección de Datos Personales, el Congreso de la República reglamentó el ya mencionado derecho al establecer las disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, igualmente reglamentada el Decreto único 1074 del 2015 que recoge los Decretos 1377 del 2013 y 886 del 2014, entre otros.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones, ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, como institución prestadora de servicios de salud, para el desarrollo de su objeto social y para dar cumplimiento a las disposiciones legales que rigen su actuación, requiere constantemente recopilar, conservar y utilizar información de personas naturales y jurídicas con fines asistenciales, comerciales, científicos, laborales, educativos y de habilitación legal.

Para tales efectos, la misma en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de sus grupos de interés (usuarios(as), colaboradores, cuidadores, familiares, proveedores, estudiantes, entre otros), como receptor tiene la facultad de actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos de información que se ha obtenido en el desarrollo de su actividad misional.

Por lo tanto, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS como responsable del tratamiento de datos, por medio de este manual implementa todas las acciones necesarias para recolectar, tratar y proteger los datos personales almacenados en sus bases de datos.

Los datos personales en custodia de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, en su condición de responsable y/o encargado, serán tratados cumpliendo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad; garantizando así el derecho a la privacidad, la intimidad, la honra y el buen nombre, de los titulares de los datos personales recolectados.

Los lineamientos contenidos en este documento son aplicables a los datos de carácter personal que hayan sido registrados en las bases de datos y que sean susceptibles al tratamiento requerido por parte de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, en cumplimiento a la normatividad vigente por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small>  VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 6 de 29

Este manual de la política es de carácter obligatorio para la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS en calidad de responsable del tratamiento de datos, así como para los encargados que realizan el tratamiento de datos personales por cuenta de la institución. Tanto el responsable como los encargados deben salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales y guardar la confidencialidad respecto del Tratamiento de estos.

Por consiguiente, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS restringe el tratamiento de datos personales sensibles al personal estrictamente indispensable. De igual manera solicita consentimiento previo y expreso a los titulares de los datos personales, informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

3. OBJETO

El presente manual tiene como objeto dar la información necesaria y suficiente a los diferentes grupos de interés que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales a IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, sobre política de tratamiento de datos personales y permitir a los titulares de los datos personales ejercer su derecho de habeas data, estableciendo el procedimiento necesario que estos deben seguir si desean conocer, actualizar, rectificar o suprimir los datos que se encuentren en nuestras bases de datos y/o archivos, para de esta forma, dar cumplimiento de la ley, políticas y procedimientos de atención de derechos de los titulares, criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se dará a los datos personales.

4. ALCANCE

La presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS aplica para todas las bases de datos que administra la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS y se pone en conocimiento a sus empleados, usuarios, paciente, familiares, contratistas, contratantes, proveedores, y demás personas que suministren información personal a la IPS, con el fin de dar efectivo cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección y el adecuado tratamiento de la información personal que la empresa administra de terceros.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política de tratamiento de datos personales es elaborada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la Ley aplicable en Protección de Datos Personales, por lo cual se ve la importancia de exponer la normatividad aplicable a los Titulares de la información:

- **Constitución Política de Colombia:** En su artículo 15 consagra el derecho fundamental que tienen todas las personas a su intimidad, buen nombre y al habeas data. Esta disposición representa el fundamento constitucional del conjunto de normas que regulan la protección de datos personales en Colombia. También los artículos 20 y 74 sobre acceso a la información.
- **Ley 1273 de 2009:** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012.** Es el principal instrumento normativo promulgado en materia de Protección de Datos Personales, mediante el cual se establecen las condiciones mínimas que deben observarse para efectuar tratamiento adecuado de datos personales.
- **Decreto Reglamentario 1377 de 2013.** Complementa y aclara las disposiciones normativas contenidas en la Ley 1581 de 2012 y precisa el alcance de los deberes que están llamados a cumplir los responsables y encargados del tratamiento de datos personales.
- **Decreto Reglamentario 886 de 2014.** Define aspectos puntuales relativos a la obligación de realizar la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos que administra la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Resolución 1995 de 1999.** Establece las normas para el manejo de la Historia Clínica, y se refiere expresamente al carácter obligatorio y reservado de este documento.
- **Ley 23 de 1981.** Consagra las normas en materia de ética médica y reconoce la Historia Clínica como un documento privado sometido a reserva, cuyo conocimiento debe ser restringido conforme a la autorización del paciente u orden legal.
- **Resolución 839 de 2017.** Tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las Historias Clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS para el manejo de estas en caso de liquidación.

En general, para la aplicación e interpretación del presente manual, cuando fuere procedente, se aplicarán las demás normas que regulen o complementen lo concerniente a la protección de datos

 Estudios Endoscópicos <small>DE LA MISERA A LA SALUD</small>  VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 8 de 29

personales. Las normas relacionadas pueden ser modificadas o adicionadas, las cuales en todo caso harán parte integral de la presente política.

6. DEFINICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En el presente manual, IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS tendrá en cuenta las siguientes definiciones las cuales se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales y el capítulo 25, sección 1, artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales,
- **Acceso autorizado:** Autorización concedida a un usuario para el uso de determinados recursos. En dispositivos automatizados es el resultado de una autenticación correcta, generalmente mediante el ingreso de usuario y contraseña.
- **Adaptar:** Modificar o hacer que los datos personales obtenidos, desempeñe funciones distintas de aquellas para las que fue construido.
- **Almacenar:** Reunir, guardar o registrar los datos personales necesarios para la prestación del servicio de Salud.
- **Autenticación:** Procedimiento de verificación de la identidad de un usuario.
- **Archivar:** Guardar los datos personales plasmados en papeles en un determinado orden.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigido al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Causahabientes:** Persona que ha sucedido o sustituido a otra (el causante), por cualquier título jurídico en el derecho de otra. La sucesión o sustitución puede haberse producido por acto entre vivos o por causa de muerte.
- **Consolidar:** Reunir, Integrar o juntar los datos personales obtenidos.
 - o **Conservar:** Mantener y cuidar los datos personales para que no pierda sus características y propiedades con el paso del tiempo.
 - o **Consulta:** Solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos, bien sea que esté contenida en un registro individual o que esté vinculada a la identificación del Titular.

- o **Control de acceso:** Mecanismo que permite acceder a dispositivos, información o bases de datos mediante la autenticación.
- o **Datos personales:** Información asociada o vinculada a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que permite su identificación, ubicación, contacto, etc.
- o **Datos privados:** Información que sólo es relevante para el Titular.
- o **Datos públicos:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- o **Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- o **Dato Semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- o **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- o **El Registro Nacional de Bases de Datos:** Es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.
- o **Extraer:** Apartar o filtrar los datos personales obtenidos, para obtener y crear información útil para la IPS Estudios Endoscópicos con base a los datos personales del titular.
- o **Filtrar:** Seleccionar datos personales o aspectos para configurar una información que requiera el responsable del tratamiento de los datos.
- o **Incidencia:** Cualquier anomalía que afecte o pueda afectar a la seguridad de los datos, constituyendo un riesgo para la confidencialidad, disponibilidad o integridad de las bases de datos o de los datos personales que contienen.



VIGILADO Supersalud

MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información

Código: MN-AS-GTI-001

Versión: 0.4

Fecha: 2023 - Noviembre - 22

Página 10 de 29

- o **Oficial de protección de datos:** Es la persona o área designada para asumir la función de protección de datos personales y para tramitar las solicitudes de los titulares, en el ejercicio de sus derechos. Vela por la implementación efectiva de las políticas, procedimientos y buenas prácticas adoptados por la empresa para la gestión de datos personales.
- o **Paciente:** Persona usuaria(o) de los servicios de salud prestados por la IPS Estudios Endoscópicos, que requiere atención médica, tal como: Consultas Externas, Apoyo Diagnóstico, Apoyo a la Atención Integral en las salas de gastroenterología, entre otros.
- o **Persona identificable:** Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, psiquiátrica, económica, cultural o social. Una persona natural no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados.
- o **Procesar:** Someter los datos personales a una serie de operaciones programadas, con un fin específico para la prestación del servicio de Salud.
- o **Recurso protegido:** Cualquier componente del sistema de información, como bases de datos, programas, soportes o equipos, empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos personales.
- o **Recolectar:** Reunir los datos personales que el responsable del tratamiento de datos personales requiere para la prestación del servicio de Salud.
- o **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.
- o **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- o **Reproducir:** Obtener copia, en uno o en muchos ejemplares, de los datos personales que son obtenidos en la prestación del servicio de Salud.
- o **Sistema de información:** Conjunto de bases de datos, programas, soportes y/o equipos empleados para el tratamiento de datos personales.
- o **Tercero:** Persona natural o jurídica, pública o privada u organización administrativa distinta al titular y al responsable del tratamiento.
- o **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- o **Trabajador:** Es toda persona que en virtud de un contrato laboral se encuentra vinculado a la IPS Estudios Endoscópicos.

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small>  VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 11 de 29

- o **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- o **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- o **Transmitir:** Emitir o difundir los datos personales, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- o **Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

7. PRINCIPIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En aras de garantizar la protección y el tratamiento de los datos personales, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, se rige al cumplimiento de los principios rectores contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 del 2012, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento, circulación o supresión, transferencia e intercambio, de datos personales a los que se tenga acceso. Los principios legales de la protección de datos son los siguientes:

- **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.
- **Principio de finalidad:** El tratamiento de los datos personales que se lleve a cabo por parte de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, obedecerá a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, previamente informada a los titulares de los datos personales.
- **Principio de libertad:** El tratamiento de datos personales que lleva a cabo la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS y su personal a cargo, o cualquier tercero que llegase a tener acceso a la base de datos de la IPS, sólo puede realizarse con la autorización previa, expresa e informada del Titular. Ningún dato personal podrá ser obtenido ni divulgado sin esta autorización, salvo disposición legal o judicial que releve el consentimiento del titular.

 Estudios Endoscópicos <small>DE LA VISIÓN A LA INTERVENCIÓN</small>  VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 12 de 29

- **Principio de veracidad o calidad:** La información relacionada en el tratamiento deberá ser completa, exacta, veraz, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos o fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** La IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS garantiza al titular en el tratamiento de datos personales el derecho a obtener en cualquier momento y sin restricción alguna, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de los datos se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- **Principio de seguridad:** La información que está sujeta al tratamiento de datos personales por parte de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, del personal a su cargo y de cualquier tercero que tenga o llegue a tener acceso a las bases de datos de la IPS, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

El responsable del tratamiento tiene la responsabilidad de implantar las medidas de seguridad correspondientes y de ponerlas en conocimiento todo personal que tenga acceso, directo o indirecto, a los datos. Los usuarios que accedan a los sistemas de información del responsable del tratamiento deben conocer y cumplir con las normas y medidas de seguridad que correspondan a sus funciones.

Estas normas y medidas de seguridad se recogen en el presente documento, son de obligatorio cumplimiento para todo usuario y personal de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS. Cualquier modificación de las normas y medidas en materia de seguridad de datos personales por parte del responsable del tratamiento ha de ser puesta en conocimiento de los usuarios.

- **Principio de confidencialidad:** Todo el personal de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS o externos que por algún motivo intervengan en el tratamiento de datos personales de la IPS, que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive

 Estudios Endoscópicos <small>DE LA SALUD A LA INVESTIGACIÓN</small> 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 13 de 29

después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por la Ley 1581 del 2012 y en los términos dispuestos por ésta.

- **Principio de Temporalidad:** Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el Dato Personal, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin. Adicionalmente, se tendrán en cuenta las obligaciones de ley en materia de conservación de información.
- **Interpretación integral de los derechos constitucionales:** Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables.
- **Principio de Necesidad:** Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos

8. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del Tratamiento de los Datos es IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS identificada con NIT 900055823-6. La IPS ha designado que toda persona que tenga acceso a consultar y realizar cualquier tipo de tratamiento a los datos personales contenidos en bases de datos a cargo de la misma igualmente tiene una responsabilidad a título personal, por lo cual debe dar cumplimiento esta política.

- **Canal de acceso.** Con el fin de garantizar el derecho de acceso a los titulares de los datos personales, para la atención de consultas, reclamos, peticiones de rectificación, actualización y supresión de datos, cuenta mecanismos físicos y electrónicos para la recepción de solicitudes, a través de los siguientes medios de contacto:
 - Correo electrónico: gerencia@estudiosendoscopicos.co
 - Dirección física: **IPS Estudios Endoscópicos carrera 47 N° 56 – 35 primer piso, edificio Acaba- Medellín**
 - Encargado: Será el Gerente Administrativa, María Victoria Restrepo Vélez

Los titulares podrán en todo momento solicitar a la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de estos, mediante la presentación de una solicitud por escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small> 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 14 de 29

1581 del 2012 mediante una de las opciones señaladas en el párrafo anterior. La IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, responderá la solicitud por el mismo medio que fue formulada.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS.

9. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Información proporcionada por el titular a la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS es requerida para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer, con o sin ayuda de la informática, sin restricción o limitación y en general para:

- La prestación adecuada de los servicios y/o productos contratados con la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS.
- Ser contactado para renovaciones, ofrecimiento de productos y servicios, ser informado e invitado a participar de diferentes beneficios.
- Enviar información comercial, promocional, invitaciones o atenciones de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS.
- Realizar encuestas y/o sondeos de opinión sobre productos y contenidos.
- Realizar segmentación de mercados, análisis de consumo y preferencias.
- Evaluar la calidad de los productos y servicios.
- Obtener datos fundamentales para la investigación clínica y epidemiológica.

En cumplimiento de la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales (artículo 6 de la ley 1581 del 2012), al interior de la IPS se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización escrita.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o

 Estudios Endoscópicos <small>DE LA MIRA A LA VIDA</small>  VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 15 de 29

científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

9.1. DATOS SENSIBLES.

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

9.2. DATOS SENSIBLES EN HISTORIAS CLÍNICAS.

El tratamiento de los datos personales sensibles insertos en las historias clínicas de los pacientes se realizará teniendo en cuenta los principios descritos en la presente política y consagrados en la Ley, que orientan la política de tratamiento de datos personales, los cuales se aplicarán e interpretarán en armonía con los lineamientos prescritos en la regulación especial contemplada en la Resolución 1995 del 1999 para el manejo de la Historia Clínica y demás normas que desarrollen, complementen, modifiquen o sustituyan dicha norma. Para el efecto, se tendrá en cuenta que la Historia Clínica se encuentra sometida a reserva legal y solo podrá ser conocida con previa y expresa autorización de cada paciente o en los demás casos en que la ley lo autorice.

9.3. MANEJO Y CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA

La IPS Estudios Endoscópicos es responsable en el manejo y custodia de la Historia Clínica, función que ejerce en estricto cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999, la Ley 23 de 1981, Resolución 839 de 2017 y demás normas que regulen la materia, adoptando medidas apropiadas y efectivas para que el equipo de profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención clínica del

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small>  VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 16 de 29

paciente, guarden absoluta confidencialidad y reserva de la información contenida en la Historia Clínica.

9.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

En el tratamiento de datos personales, la IPS Estudios Endoscópicos asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. En todo caso, se tendrá en cuenta la voluntad del menor titular considerando su capacidad de autodeterminación y de entender las finalidades del tratamiento de su información personal y las consecuencias. Para los demás casos, se contará con la autorización del Representante Legal del menor.

10. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS.

La IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión, entrega de los datos a terceras entidades a título de encargados o de responsables; esto conforme al acuerdo al que entre las partes se llegue.

Este tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en el presente manual y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular. De la misma forma se realizará tratamiento de Datos Personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello, siempre bajo los lineamientos de las políticas de seguridad de la información de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS. En todos los casos los datos personales podrán ser tratados con la finalidad de adelantar los procesos de control y auditorías internas y externas y evaluaciones que realicen los organismos de control. Así mismo, y en ejecución del objeto social de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, los datos personales serán tratados de acuerdo con el grupo de interés y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento, como se describe a continuación:

10.1. FINALIDAD GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DEL PERSONAL

- Garantizar la seguridad, en el marco de las políticas de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, de personas, bienes de la IPS, instalaciones, salud ocupacional, seguridad industrial, informática y de la información.

- Controlar el acceso a la IPS y establecer medidas de seguridad, incluyendo el establecimiento de zonas video-vigiladas.
- Prevenir, monitorear, detectar, investigar, analizar y/o controlar amenazas o incidentes de seguridad informática o de la información y ejecutar las medidas pertinentes para solucionarlos.
- Efectuar el proceso de conocimiento y debida diligencia.
- Prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Creación de historias clínicas.
- Prestación de servicios de salud.
- Solicitud de autorizaciones a las empresas aseguradoras.
- Referencia y contrarreferencia de pacientes.
- Comprobación de derechos ante la entidad aseguradora, medicina prepagada e intercambio de información para el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud.
- Cumplimiento de exigencias normativas, contractuales.
- Educación en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y cuidado de pacientes.
- Mejoramiento de la calidad y de evaluación de posicionamiento externo de la IPS y sus actividades.
- Comunicación y envío de información de interés relacionada con los servicios de salud ofrecidos; avances e investigación científica; eventos académicos, jornadas de salud, publicaciones normatividad relacionadas o conexas con el sector entre otras.
- Conocimiento prospectivo de las necesidades de sus grupos de interés con el fin de innovar en la prestación de sus servicios de salud, así como con la calidad y eficiencia de estos.
- Suministro de información a las autoridades y/o cooperación con estas cuando sea requerida para tal finalidad.
- Gestión de la seguridad de las personas, bienes y activos de información en custodia de la organización.
- Desarrollo de actividades de responsabilidad social empresarial.
- Relacionamiento con los grupos de interés de la IPS.
- Gestión de cartera originada en la prestación de servicios de salud.
- Gestión de riesgos operativos y/o administrativos
- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 18 de 29

10.2. FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE PROVEEDORES:

Los datos serán utilizados de la siguiente manera:

- Para el pago de Facturas.
- Mantener un canal de comunicación eficiente con los proveedores por medio de envío de comunicaciones a través de mensajes de texto y correos electrónicos.
- Presentación de informes pertinentes a los diferentes entes de control.
- Evaluar la calidad del servicio o producto adquirido.
- Información comercial, publicitaria o promocional sobre los servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial o no de estas, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones o concurso de carácter comercial o publicitario.
- Gestiones precontractuales y contractuales.
- Suministro de información en procesos de auditoría interna y externa que se realicen al interior de la empresa.
- seguimiento al cumplimiento de temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo de los proveedores.
- Rastreo en bases de datos restrictivas tales como (policía, procuraduría, contraloría, SARLAFT – Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las demás que la normatividad colombiana disponga).

Las anteriores finalidades son enunciativas y no taxativas.

10.3. FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE MÉDICOS ADSCRITOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- **Los datos serán utilizados son las siguientes finalidades:**
 - Solicitud de cuentas de cobro y pago de honorarios médicos.
 - Mantener un canal de comunicación eficiente con nuestros médicos adscritos.
 - Evaluar la calidad de nuestros servicios.
 - Información comercial, publicitaria o promocional sobre los servicios, eventos y/o promociones de tipo comercial de La IPS o no de ésta, con el fin de impulsar, invitar, dirigir, ejecutar, informar y de manera general, llevar a cabo campañas, promociones y/o concurso de carácter comercial o publicitario.

 Estudios Endoscópicos <small>DE LA VISIÓN A LA INTERVENCIÓN</small>  VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 19 de 29

10.4. FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS DE EMPLEADOS:

- Administrar y operar, directamente o por conducto de terceros, los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación y calificación de los participantes y la verificación de referencias laborales y personales, y la realización de estudios de seguridad.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión de recursos humanos dentro de la IPS, tales como nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, actividades de bienestar y salud ocupacional, ejercicio de la potestad sancionatoria del empleador, entre otras.
- Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato de trabajo y/o su terminación, y las demás prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con la ley aplicable.
- Contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros.
- Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo de éste.
- Enviar políticas, programas, procesos, procedimientos y demás comunicación relacionada con los cambios organizacionales de la empresa a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye página web, correo electrónico y mensaje móvil).
- Adelantar la actualización de datos y verificación de identidad de los trabajadores y sus familiares (pareja, padres hijos).

10.5. TRATAMIENTO DE DATOS DESPUÉS DE TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL

Terminada la relación laboral o contractual, cualquiera que fuere la causa, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS procederá a almacenar los Datos Personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener Datos Sensibles. Los Datos Personales de extrabajadores y/o pensionados, tendrán como finalidad la de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación laboral que existió, incluyendo, pero sin limitarse a la emisión de certificaciones laborales; reconocimiento de pensiones y/o sustituciones pensionales, certificaciones para cobros y pagos de cuotas partes pensionales, cálculos actuariales, reconocimiento de beneficios y para auditorías internas o externas. La IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS tiene prohibido ceder esta información a terceras partes, pues tal hecho

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small>  VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 20 de 29

puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los Datos Personales por sus Titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del Titular del Dato Personal o disposición legal sobre la materia.

El uso de la información de los colaboradores para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido en la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS.

11. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1581 del 2012, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. Mediante la aceptación de la presente política, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, en los términos y condiciones recogidos en la misma, los cuales podrán ser almacenados de manera física o digital y serán sometidos a medidas de protección técnicas, humanas y administrativas para garantizar su protección.

La IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, al momento de solicitar al Titular la autorización, informa de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual son sometidos los datos personales y la finalidad de los mismos.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Los derechos que le asisten como Titular.
- d) La identificación, dirección electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.
- e) Forma de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato.

En los siguientes casos no se requerirá autorización del Titular de los Datos Personales:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 21 de 29

12. DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 del 2012 y al capítulo 25 sección 4 del decreto 1074 de 2015, los Titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS o frente al Encargado designado del Tratamiento de datos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente por escrito la prohibición o no autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de datos
- Ser informado por parte de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS o por parte del Encargado del Tratamiento designado, previa solicitud escrita, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que, en el Tratamiento de datos personales, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS o el Encargado designado, han incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 del 2012 y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita en las condiciones definidas en este documento, a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

13. DEBERES DE LA IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS

La recolección de los datos realizada por la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS se limitará a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normativa vigente. De igual manera, los datos personales que sean recolectados no serán publicados en sitios públicos ni medios de comunicación masiva, pues las finalidades son netamente las establecidas en el presente manual, por lo tanto, el conocimiento se restringe solo a los titulares y a quienes autorice la ley.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 22 de 29

En virtud de lo anterior, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS atenderá los deberes previstos para los responsables del tratamiento de los Datos Personales, tales como:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Adoptar los procedimientos necesarios para solicitar, a más tardar en el momento de recolección de los datos, la autorización del titular para el tratamiento de los mismos, e informará los datos

 Estudios Endoscópicos <small>DE LA MIRA A LA VENTANA</small> 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 23 de 29

personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para los cuales se obtiene el consentimiento. Se aclara que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entiéndase por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, podrán ser tratados por la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

- Comunicar los cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento, referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización. Esta comunicación debe hacerse antes o más tardar al momento de implementar las nuevas políticas, además obtendrá del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento. Para la comunicación de los cambios y la autorización se podrán utilizar medios técnicos que faciliten esta actividad.
- Garantizar la integridad, confidencialidad y calidad de la forma debida en la que se realiza la recolección de datos sensibles que son necesarios para la atención oportuna de cada paciente.
- Realizar una auditoría, interna o externa, para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección de datos, al menos cada año.

14. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

En el evento que el titular solicite información respecto al tratamiento de sus datos personales, esta será suministrada por la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS por el mismo medio que fue formulada la solicitud y corresponderá totalmente a aquella que repose en la base de datos administrada.

- Personas a quienes se les puede suministrar la información:

La información acerca de los datos personales que hayan sido materia de tratamiento por parte de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A. Los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales, suministrando documento escrito que otorgue el derecho.

 Estudios Endoscópicos <small>DE LA VIGILANCIA A LA PREVENCIÓN</small>  <small>VIGILADO Supersalud</small>	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 24 de 29

- B. Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, presentando el respectivo oficio.
- C. Los terceros autorizados por el titular o por la ley, suministrando documento escrito que otorgue el derecho.

15. CONSULTAS

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en las bases de datos de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, quien suministrará al solicitante, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Según el capítulo 25 sección 4 del decreto 1074 de 2015, el titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

-
- A. AL menos una vez cada mes calendario.
- B. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para efectos de responder las consultas, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, cuenta con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de estas. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la Ley 1581 del 2012.

16. RECLAMOS

El titular o sus causahabientes que considere que la información contenida en la base de datos de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, debe ser objeto de corrección, actualización, supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 del 2012, podrán presentar una solicitud ante la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, el cual será tramitado bajo las siguientes condiciones:

 Estudios Endoscópicos <small>DE LA VISIÓN A LA INTERVENCIÓN</small> 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 25 de 29

- El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, como mínimo con la siguiente información:
 - Nombre del peticionario o solicitante
 - Número de identificación del peticionario o solicitante
 - Hechos en que se fundamenta la solicitud
 - Objeto de la petición
 - Dirección de envío de correspondencia
 - Aportar los documentos que requiera sea validados o soporten la petición.

Si la solicitud resulta incompleta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción, el área en que se radicó solicitará al interesado que subsane las fallas y complemente la información; si transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento realizado por la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS confirme el recibido de la solicitud y se verificará que la información está completa y se procederá a iniciar el proceso de atención del requerimiento, para lo cual las áreas receptoras se apoyan en la oficina jurídica antes de emitir la respuesta.

El término máximo para atender la solicitud será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos del retraso y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez agotado el trámite de reclamo, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

17. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Las bases de datos responsabilidad de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small> 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 26 de 29

recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario. La IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación.

La presente política de tratamiento de datos personales rige a partir de su firma y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida. Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento de datos personales, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto. Para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de avisos abiertos en la sede principal de la empresa. Por todo ello, el presente documento se 14 de agosto de 2023.

18. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De conformidad con lo señalado en la ley, el Titular o causahabiente solo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS. Para ejercer estos derechos el titular de la información o sus causahabientes podrán hacerlo por el siguiente medio: Comunicación remitida al responsable de atención de peticiones al correo electrónico gerencia@estudiosendoscopicos.co

19. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS define los siguientes procedimientos para el tratamiento de datos personales y pueden ser ejercidos por el titular de los datos, sus causahabientes o representantes.

19.1. EJERCICIO DE DERECHO DE LOS TITULARES

Para el ejercicio de sus respectivos derechos, se deberá suministrar por parte del titular, su representante los siguientes datos:

- Nombre del titular
- N° de identificación
- Descripción de los hechos

 Estudios Endoscópicos <small>DE LA VISIÓN A LA TERAPIA</small> 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 27 de 29

- Tipo de solicitud (revocatoria, supresión, corrección, actualización)
- Pruebas o documentos que validen su solicitud (no obligatorio)
- Información de contacto (dirección, teléfono, email)
- Firma de la solicitud.

19.2. CONSULTA

Correo electrónico: gerencia@estudiosendoscopicos.co

Dirección física: **IPS Estudios Endoscópicos carrera 47 N° 56 – 35 primer piso, edificio Apabi-Medellín.**

De igual forma al presente manual se le anexan los respectivos formatos para la gestión idónea de sus procedimientos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la Ley 1581 del 2012, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Así mismo, para los eventos en los que se deba transferir o transmitir bases de datos y/o datos personales a encargados y/o responsables del tratamiento para cumplir con actividades específicas, la IPS garantizará que éstos cuenten con los mismos o mejores estándares y protocolos de seguridad que impidan la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento por cualquier sujeto.

Entre otras, las medidas de seguridad adoptadas incluyen, pero no se limitan a:

- a) Auditoría ordinaria (interna o externa) cada año.
- b) Eventuales Auditorías extraordinaria por modificaciones sustanciales en los sistemas de información.
- c) Informe de detección de deficiencias y propuesta de correcciones.
- d) Análisis y conclusiones del responsable de seguridad y del responsable del tratamiento.

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small> 	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 28 de 29

- e) Conservación del Informe a disposición de la autoridad.
- f) Acceso restringido al lugar donde se almacenan los datos.
- g) Sistema de etiquetado o identificación del tipo de información.
- h) Inventario de los soportes en los que se almacenan bases de datos.
- i) Autorización del responsable para la salida de documentos o soportes por medio físico o electrónico.
- j) Establecimiento de cláusulas de confidencialidad contractual con los empleados que van más allá de la duración misma del contrato.
- k) Implementación de procesos de seguridad para verificar la identidad de las personas que acceden a la información ya sea de manera física o electrónica.
- l) Lista actualizada de usuarios y accesos autorizados.
- m) Autorización escrita del titular de la información para la entrega de sus datos a terceras personas, para evitar el acceso a datos con derechos distintos de los autorizados.
- n) Concesión, alteración o anulación de permisos por el personal autorizado

Es obligación de los destinatarios de este Manual informar a la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la IPS para proteger los Datos Personales confiados a ella, así como cualquier Tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación. En estos casos, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los Datos Personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral o civil.

21. SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

La IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS REALIZA monitoreo y grabación por video vigilancia en sus instalaciones con fines de seguridad y control organizacional. La existencia de estos mecanismos será informada mediante anuncios de video vigilancia, todos ubicados de manera estratégica para su fácil identificación. El sistema de video vigilancia no inspeccionará áreas en la que la intimidad del titular sea prioritaria.

 Estudios Endoscópicos <small>UNA MIRADA A TU INTERIOR</small>  VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 29 de 29

El sistema será utilizado para garantizar la seguridad de los bienes, instalaciones y personas que se encuentren en las instalaciones de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS, así como para vigilar la conducta y desarrollo de las labores por parte de sus trabajadores y el monitoreo constante de los pacientes que se encuentran bajo nuestras instalaciones o en los planes de tratamiento de la institución.

Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables, para lo cual será necesario que dichas autoridades certifiquen su calidad y el interés en recurrir a esta información. También se podrá utilizar como prueba dentro de procesos disciplinarios internos y en la vigilancia de los contratos civiles y comerciales.

La aceptación al uso de sistemas de videograbación donde serán captados datos sensibles como el rostro de quienes ingresan a la IPS, habrá sido brindada a través de una conducta inequívoca de autorización, la cual se materializa una vez se ingrese al lugar.

El sistema de videovigilancia se encuentra operado por el personal de la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS en tiempo real, de igual manera el almacenamiento y conservación de las imágenes contará con las debidas medidas de seguridad técnicas, humanas y administrativas para evitar su incorrecta distribución, daño o pérdida. En caso tal de que ocurra un incidente de seguridad con esta información, se hará la respectiva investigación interna que acarreará sanciones económicas, disciplinarias, contractuales o penales, de ser necesarias.

22. MODIFICACIONES

La IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS se reserva el derecho de modificar estas políticas de Tratamiento de la Información, en su totalidad o parcialmente. En caso de cambios sustanciales en las políticas del Tratamiento referidos a la identificación de la IPS y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido la autorización, la IPS ESTUDIOS ENDOSCÓPICOS comunicará estos cambios al titular a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas.

 Estudios Endoscópicos UNA MIRADA A TU INTERIOR VIGILADO Supersalud	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Proceso: Gestión de la Tecnología y la Información		Código: MN-AS-GTI-001
	Versión: 0.4	Fecha: 2023 - Noviembre - 22	Página 30 de 29

La versión aprobada de esta política se publicará en la página oficial de la IPS Estudios Endoscópicos <https://estudiosendoscopicos.co> y en las instalaciones de forma física.

Es un deber de los empleados de la IPS, conocer esta política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.



FRANCISCO JAVIER VÉLEZ LARA
Gerente General – Representante Legal